



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 28 de Febrero de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 847 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el "Junta de Vecinos N° 25 Reina Luisa".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO** y la "**JUNTA DE VECINOS N° 25 REINA LUISA**", representada legalmente por su Presidenta doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.261.726-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (s) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO**, entrega en comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS N° 25 REINA LUISA**", para quien acepta su presidenta doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, la Sede Social, ubicada en la Población Torontel entre la Calle Tres Sur y la Calle Dos Sur. Dicha Sede se ubica dentro de un terreno que tiene las siguientes medidas y deslindes: **NORTE:** En 26 metros con terreno entregado a Bomberos; **SUR:** En 7,50 y 18,50 metros con local comercial y Calle Tres Sur respectivamente; **ORIENTE:** En 31,20 metros con Pasaje A; y, **PONIENTE:** En 18,50 y 12,70 metros local comercial y Pasaje Plaza de la población, todo de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato antes referido, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se confiere por el plazo de tres años once meses, a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el veintiocho de Enero del año dos mil quince.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Junta de Vecinos N° 25 Reina Luisa".-

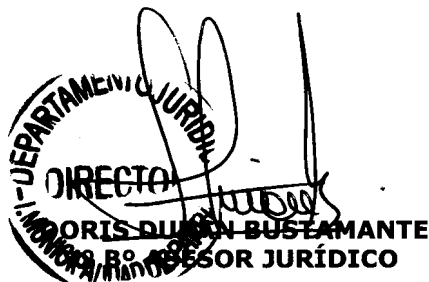
ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



MORIS DIJON BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

ARC/JCS/DDB/msm.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesados



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 28 de Febrero de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número **Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K)**, representada legalmente por su Alcalde(s) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de la comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "el comodante" y por la otra parte la Organización Comunitaria "**JUNTA DE VECINOS Nº 25 REINA LUISA**", con Personalidad Jurídica Nº 727, de fecha 24 de Julio de 1984 del Ministerio del Interior, e inscrita en el Registro Público Municipal con el Nº 003 de fecha 07 de Febrero de 1990, representada legalmente por su Presidenta doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.261.726-2, ambos con domicilio en calle Tres Sur sin número de la comuna de Parral en adelante denominado también simplemente como "la comodataria", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Población Torontel, en la cual se encuentra construida una Sede Social.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde(s) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO**, entrega en Comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS Nº 25 REINA LUISA**", para quién acepta su presidenta doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, la

Sede Social, ubicada en la Población Torontel entre la Calle Tres Sur y la Calle Dos Sur. Dicha Sede se ubica dentro de un terreno que tiene las siguientes medidas y deslindes: **NORTE:** En 26 metros con terreno entregado a Bomberos; **SUR:** En 7,50 y 18,50 metros con local comercial y Calle Tres Sur respectivamente; **ORIENTE:** En 31,20 metros con Pasaje A; y, **PONIENTE:** En 18,50 y 12,70 metros local comercial y Pasaje Plaza de la población.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de 3 años once meses a contar del 28 de Febrero de 2011 y hasta el 28 de Enero de 2015, todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Junta de Vecinos N° 25 Reina Luisa".-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE** para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 25 REINA LUISA**", consta de Certificado de Vigencia N° 272 emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 08 de Octubre de 2010, donde se acredita que dicha Junta de Vecinos cuenta con Personalidad Jurídica N° 727 de fecha 24 de Julio de 1984 y que posee directiva definitiva, elegida el 05 de Septiembre del 2010, con duración de dos años, hasta el 05 de Septiembre del 2012; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-


Alejandro Rocco
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde(s) doña ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO
C.N.I. N° 9.209.482-0**

Paola Marianela Navarrete Monje
JUNTA DE VECINOS N° 25 REINA LUISA

**Representada legalmente por su Presidenta doña
PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE
C.N.I. N° 12.261.726-2**


Doracouran Bustamente
**DORACOURAN BUSTAMENTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO**